

VISTO

La resolución R-DNAT-2020-097 referida al Reglamento de Tesina o Trabajo Final de Práctica Profesional de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – Plan de Estudios 2020 – que se dicta en la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3° del citado reglamento se consignó que: " *Los/as alumno/as podrán presentar el proyecto una vez que hayan aprobado y/o finalizado 25 materias del plan de estudios...* ".

Que la Ing. Cecilia Nicolópulos, advierte que la RES.CS. N° 2020-0037, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera de referencia, en el Capítulo VII: CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN, se establece que el estudiante debe tener regularizadas al menos 21 materias para optar entre la realización de una Tesina o Trabajo Final Profesional.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario 1759/72 T.O. 1991 - Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos – establece que: " *En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión* ".

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

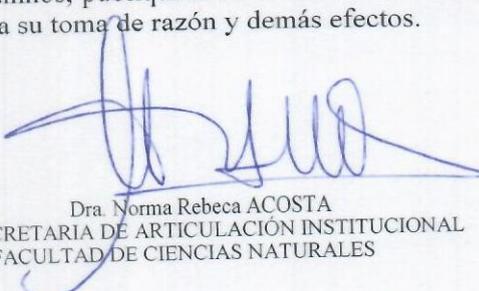
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

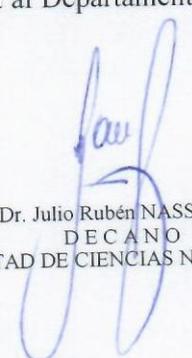
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar – parcialmente – el Art. 3° de la R-CDNAT-2020-097, donde dice: " *Los/as alumnos/as podrán presentar el proyecto una vez que hayan aprobado y/o finalizado 25 materias del plan de estudios...* "; **DEBE DECIR:** " **Los/as alumnos podrán presentar el proyecto una vez que hayan aprobado y/o finalizado 21 materias del Plan de Estudios. Para presentar la TESINA o el TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, el alumno/a deberá tener aprobadas todas las materias del Plan de Estudios vigente** ".

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a la Sede Regional Orán, Escuela de Ciencias Naturales, Escuela de Recursos Naturales, Dirección Gral. Adm. Académica, Dirección Adm. de Alumnos, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga al Departamento Adm. de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

aim


Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES